

**RESOLUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD PARA EL AÑO 2026.**

Por Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), de 22 de mayo de 2023, se aprobó la adaptación al Sector Público de las Normas Internacionales de Gestión de la Calidad y de la Norma Internacional de Auditoría 220 (Revisada) (en adelante NGC) que fue desarrollada por la Norma Técnica del sistema de gestión de la calidad de la auditoría pública y del control financiero permanente de la Intervención General de la Administración del Estado (en adelante NTSGC-IGAE) que se aprobó mediante Resolución de 11 de enero de 2024.

Esta Resolución de la IGAE que aprueba la NTSGC-IGAE establece en su disposición tercera que las NGC y la NTSGC-IGAE entrarán en vigor para el ámbito de la auditoría de cuentas a partir de la fecha de la propia Resolución, salvo la revisión de la calidad de los trabajos que se producirá para las auditorías de cuentas que comiencen a partir del 1 de enero de 2025.

Respecto a la aplicación de las NGC y de la NTSGC-IGAE a los restantes trabajos de control a que se refieren los artículos 157 y 164 de la LGP se realizará de forma sucesiva, conforme se determine por la persona titular de la IGAE.

Siguiendo con el compromiso de mejora que se persigue con el Sistema de Gestión de calidad (SGC), de acuerdo con los apartados 9.q) y 48.i)i. de la NTSGC, en primer lugar, el Plan Anual de Evaluación de la Calidad para 2026 elaborado por la IGAE, incluye, basado en un análisis de riesgos, aquellas actuaciones de seguimiento del SGC, exclusivamente en el ámbito de la auditoría de cuentas, que se consideren necesarias realizar para obtener información confiable, relevante y oportuna sobre el diseño, implementación y funcionamiento del SGC con objeto de tomar las acciones adecuadas para responder a las deficiencias en su caso observadas. Estas actividades de seguimiento son, principalmente, las inspecciones de la calidad de los trabajos de auditoría de cuentas y las inspecciones de los distintos componentes del SGC, según se indica en el apartado 64 de la NTSGC.

Las inspecciones de la calidad están diseñadas, según indica el apartado 9.k) de la NTSGC, para evaluar si las políticas o procedimientos establecidos por la organización, es decir, las respuestas a los riesgos de la calidad, u otros aspectos del SGC, han sido diseñados, implementados y están



funcionando de la manera prevista. En suma, se centra en obtener información para determinar su eficacia operativa.

Los resultados de estas inspecciones formarán parte de un conjunto más amplio de actuaciones con el objetivo último de proporcionar por parte de SGC una seguridad razonable de que:

- (a) la IGAE y su personal cumplen sus responsabilidades de conformidad con las normas profesionales y los requerimientos legales y reglamentarios aplicables, y realizan los trabajos de conformidad con dichas normas y requerimientos; y
- (b) los informes de los trabajos emitidos son adecuados en función de las circunstancias.

En segundo lugar, se han incluido actuaciones de la revisión de la calidad de los trabajos en los términos del apartado 9.s) de la NTSGC, que se centran en la evaluación objetiva de los juicios significativos aplicados por el equipo del trabajo y de las conclusiones alcanzadas sobre este, durante la realización del trabajo y antes de la emisión del informe.

En el caso del Plan Anual de Evaluación de la Calidad para 2026, la selección de las actuaciones de seguimiento del SGC y de la revisión de la calidad de los trabajos se ha realizado siguiendo un análisis de riesgos específico para alcanzar los objetivos establecidos en las NGC.

Cabe citar que, como elementos adicionales definidores de la toma de decisiones, se han tenido en cuenta, junto con los recursos disponibles adecuados, la prioridad de la IGAE de alcanzar el mayor grado de cobertura del universo sujeto al SGC, siendo así que consideran, entre otros, criterios de rotación, de revisión o inspecciones realizadas o a realizar.

Las inspecciones de los trabajos se han seleccionado de acuerdo con el SGC, mediante un proceso de identificación y valoración de riesgos en cuanto componente del SGC. Esta valoración de riesgos utiliza indicadores representativos del riesgo de auditoría, del riesgo del auditor y del riesgo de la entidad auditada y han participado en su valoración los responsables de auditoría. Además, con objeto de cumplir el objetivo de inspección cíclica a que se refiere el apartado 81 de la NTGSC, se han seleccionado de forma aleatoria, para su inspección, auditorías de cuentas correspondientes a responsables no incluidos en la fase anterior. En el caso de la selección de las revisiones de calidad de igual forma se han seleccionado conforme a los indicadores representativos del riesgo global que agrupa los tres anteriores.



La selección se ha realizado sobre los trabajos de auditoría de cuentas cuyos informes hayan sido emitidos por la IGAE, la Intervención General de la Defensa (IGD) y la Intervención General de la Seguridad Social (IGSS), desde el 1 de noviembre de 2024 hasta el 31 de octubre de 2025. En este periodo se han incluido un total de 239 auditorías de cuentas anuales, de las que 207 corresponden a la IGAE en las que han participado 96 responsables y 40 directores. En el caso de la IGD han finalizado 11 auditorías con 7 responsables. Por su parte, la IGSS ha realizado 20 auditorías con un responsable y 2 directores.

Con base en los riesgos indicados y los criterios de selección fijados el número de auditorías de cuentas seleccionadas para su inspección son 12 trabajos realizados por la IGAE, 1 trabajo realizados por la IGD y 2 trabajos realizados por la IGSS. En el caso de las revisiones de calidad se han seleccionado 2 trabajos en el ámbito de la IGAE.

Estas actuaciones se realizarán por la IGAE, la IGD o la IGSS en función de sus respectivos ámbitos.

Adicionalmente, para el año 2026 se realizarán dos inspecciones del SGC en el ámbito de la IGAE. La primera de ellas tendrá por objeto obtener un conocimiento detallado del desarrollo de las auditorías de cuentas realizadas en colaboración con auditores privados, conforme a la *Norma Técnica de relación con auditores en el ámbito del sector público* y al resto de normas que regulan las auditorías de cuentas. La segunda inspección se orientará a verificar la eficacia de las medidas implementadas en respuesta a las recomendaciones formuladas en la inspección de independencia realizada en el marco del PAEC 2024. Esta última se realizará también en el ámbito de la IGSS.

Por otra parte, como continuación del Proceso de Seguimiento y Corrección desarrollado, se completará la tercera fase de comprobación de las inspecciones de los trabajos realizados conforme al Plan 2025. Tal y como se establece en el punto 68.c) de la NTSGC-IGAE se trata de comprobar la implementación de las recomendaciones de mejora incluidas en los informes de inspección del año 2025, y aceptadas por los responsables de los trabajos.

Estas actuaciones, que abarcan la comprobación de la implementación de las recomendaciones en 11 auditorías de la IGAE, tienen alcance limitado, por lo que se verificará exclusivamente el cumplimiento de las citadas recomendaciones en las auditorías de cuentas incluidas en el Plan 2026 realizadas por los responsables de trabajos inspeccionados el año anterior.



Por último, y, en tercer lugar, se incluye en este PAEC la realización de un estudio de seguimiento de la calidad de los informes de auditoría de cuentas de 2024 (plan auditorías 2025). Esta actuación se ha venido realizando de forma consecutiva en los últimos ejercicios en el ámbito de la IGAE y se realizará por primera vez en el ámbito de la IGSS.

Para la realización de todas las actuaciones descritas, se proporcionará a los responsables de las inspecciones de la IGD y la IGSS los programas de trabajo, en aras de una mayor homogeneidad y eficiencia en los trabajos entre las inspecciones realizadas por la IGAE y estas unidades funcionales.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 9.q) y 45.b) de la NTSGC, esta Intervención General dispone:

Primero.

Se aprueba el Plan Anual de Evaluación de la Calidad (PAEC) para el año 2026 que figura en el anexo a la presente Resolución.

Segundo.

La ejecución de este Plan se llevará a cabo por este Centro Directivo, a través de la Unidad Responsable del Proceso de Seguimiento y Corrección, responsabilidad atribuida a la División de Coordinación de Control Financiero Permanente y de Desarrollo Normativo de la Oficina Nacional de Auditoría, así como por aquellas unidades que determine la Interventora General de la Defensa y la Interventora General de la Seguridad Social en el ámbito de sus competencias y sin perjuicio de la colaboración que resulte precisa.

La ejecución de las revisiones de la calidad de los trabajos de la IGAE se llevará a cabo por los revisores de calidad en los términos del anexo de este Plan.

Tercero.

Para la ejecución del PAEC para el año 2026, la Interventora General de la Defensa, la Interventora General de la Seguridad Social y el Director de la Oficina Nacional de Auditoría dictarán las instrucciones que estimen convenientes, en sus respectivos ámbitos competenciales.

**Cuarto.**

Las propuestas de modificaciones serán realizadas por la Auditora Nacional Jefa de División de Coordinación de Control Financiero Permanente y de Desarrollo Normativo, por la persona titular de la IGD o de la IGSS.

Se autoriza al Director de la Oficina Nacional de Auditoría a aprobar las modificaciones que fueran necesarias en el PAEC, conforme se establece en el apartado 48 j) de la NTSGC.

Las modificaciones que se produzcan en el Plan, en los términos señalados en el párrafo anterior, se incorporarán al PAEC para el año 2026, siendo comunicadas periódicamente al Interventor General de la Administración del Estado.

Firmado electrónicamente por:

Don Pablo Arellano Pardo, Interventor General de la Administración del Estado

Sra. Interventora General de la Defensa

Sra. Interventora General de la Seguridad Social

Sr. Director de la Oficina Nacional de Auditoría